# DICTAMEN UOC

Asunción, 10 de enero de 2023.-

**ASUNTO: CANCELACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**
**REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 – ID N° 409.648**
**ANALISIS:**

En relación al llamado de referencia se ha mantenido reuniones con la Dirección de Tecnología; Dirección Administrativa y Financiera y la Presidencia en la cual se decidió realizar los trámites para la Cancelación de Llamado, considerando que el mismo se trata de una Consulatoría en el cual se utilizó el método de selección: ***Selección basada en calidad y costo***, no obstante se opto por el Sistema de Presentación de Ofertas: **un sobre;** debiendo ser con **dos sobres**.----------

Ante lo expuesto, y en vista a que el llamado mencionado fue publicado por la DNCP la Convocante procedió a seguir con los tramites del proceso licitatorio, hasta que fue retenido en la primera etapa de adjudicación, donde indicaron que se solicitaba el Informe Técnico y el Informe Económico por separado.----------

Considerando que el proceso ya superó la etapa de Apertura de sobre, esta Convocante consideró imposible retrotraer el proceso a la modificación del Sistema de Presentación de Ofertas; por lo que se decidió acogerse a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03.----------

La Ley N° 2.051/03 en su Art. 31° CANCELACION DE LA LICITACIÓN, establece que: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrá derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".-------

Según el Análisis realizado se concluye, que corresponde cancelar el Proceso de ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2022 "CONSULTORIA EN CIBERSEGURIDAD PARA ANÁLISIS DE BRECHAS Y ELABORACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN" - ID N° 409.648***, razón de que se pretende mejorar las Especificaciones Técnicas que se habrían detectado durante la publicación del llamado y en consecuencia resultan insuficientes para la correcta y eficiente realización del proyecto y la obtención de los objetivos esperados, y así no ocasionar daños o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, de conformidad a lo establecido en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas."; posteriormente seguir con los trámites administrativos necesario, para realizar la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario".----------

Es mi Dictamen.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Unidad Operativa de Contrataciones Dpto.

***Lic. Silvio Fernández***
**Jefe Interino**
**Unidad Operativa de Contrataciones**